

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas
Semestre .....	28 —
Año .....	55 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 57.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe al correo postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se pedirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente, \$75 plus los del año anterior, y de cinco años una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 150 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de cámaras extraor- dinarias y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Anteridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo a cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la tienda del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Educación Nacional.

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Constantemente se reciben en este Departamento peticiones de Licenciados en Derecho y Filosofía y Letras solicitando conmutación de estudios que por su extensión e intensidad tienen equivalencia a los estudios que se realizan en las Escuelas de Comercio.

Aunque el preámbulo de la Orden de 13 diciembre de 1938 señala un carácter restrictivo en la concesión de conmutaciones que ha de imperar en las equivalencias, sin embargo, reconociendo la justicia y equidad que concediéndolas en algunos casos se establece,

Este Ministerio ha resuelto conmutar por sus similares las asignaturas siguientes:

Lengua y Literatura castellanas o españolas de la Facultad de Filosofía y Letras, por ejercicios de Gramática española.

Economía Política y Hacienda Pública, de la Facultad de Derecho, por Economía del Ciudadano Preparatorio y Economía Política y Estadística del Grado Elemental o Pericial, y

Derecho Mercantil, de la Facultad de Derecho, por Legislación Mercantil española, del grado elemental o Pericial de los estudios comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — Pedro Sáinz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

#### Ministerio de Defensa Nacional.

##### MARINA

##### Concursos

##### ORDEN

Se abre un concurso de 40 plazas entre los alumnos de las escuelas especiales de Arquitectos e Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Industriales, Minas, Montes y Navales para ingresar en el Cuerpo General de la Armada con el empleo de Guardia Marina, que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser Oficiales provisionales del Ejército.
- Haber ingresado en alguna de las Escuelas especiales citadas y tener aprobadas en ellas las asignaturas de Matemáticas (Geometría analítica y descriptiva, cálculo diferencial e integral), Mécanica racional, Física general y Química general.
- La edad máxima será de 24 años.
- Tener informes favorables de los Jefes de los Cuerpos de que procedan.
- Estar fuera del cuadro de inutilidades reglamentario en la Armada.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), acompañadas de los documentos siguientes:

- Informe del Jefe de la Unidad o Cuerpo a que pertenezca, en el que conste el juicio que le merece el candidato, no sólo en lo referente a conducta, espíritu y celo, sino también la aptitud que reúna para el ejercicio de la carrera de las armas.
- Partida de nacimiento, legalizada.

c) Certificado de estudios en una Escuela especial de Ingenieros o Arquitectos, en el que conste ha aprobado en la misma las asignaturas mencionadas.

d) Certificado de servicios prestados al Ejército, empleos obtenidos y antigüedad en los mismos, condecoraciones que posea, méritos especiales contraídos en campaña y heridas sufridas.

e) Documento acreditativo que haga constar si es hijo o huérfano de Caballero de San Fernando, de la Medalla Militar o de fallecido en campaña.

f) Conocimientos especiales que posea, idiomas, etc.

g) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

Si por premuras de tiempo o por cualquier otra causa no fuera posible unir a las instancias alguno de los documentos anteriores, podrán sustituirse éstos por declaraciones juradas a reserva de su confirmación documental, en la inteligencia de que cualquier falsedad será sancionada con la pérdida de todo derecho para el presente y futuro en cuanto se relacione con su continuación en la Escuela y con la responsabilidad penal que pueda corresponderle.

Las instancias deberán presentarse en el Ministerio de Defensa Nacional antes del 1.º de julio próximo, siendo remitidas por la vía reglamentaria.

Por la Subsecretaría de Marina se constituirá una Junta para el examen y clasificación de instancias. Los cuarenta seleccionados serán llamados a dicha Subsecretaría para ser reconocidos facultativamente por una Junta de Médicos y, en caso de que alguno de ellos sea dado por inútil, serán llamados los siguientes en méritos para ser sometidos al mismo reconocimiento.

Los admitidos ingresarán en la Escuela Naval con el empleo de Guardias Marinas en 1.º de septiembre próximo, donde sufrirán la instrucción militar y marinera necesaria para incorporarse a la primera promoción de Guardias Marinas, actualmente en dicha Escuela.

El 1.º de enero se incorporarán a esta promoción, escalafonándose por orden de edad a continuación de la misma y asignándoseles a todos ellos una nota de censura igual a la que tenga el último de la citada promoción, al objeto de que las sucesivas notas que vayan recibiendo se sumen a ésta para el escalafonamiento definitivo a la salida ..... a Oficial.

Los alumnos ingresados renunciarán a sus empleos y demás derechos que pudieran corresponderles en el Ejército.

Burgos, 15 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — Dávila.

(Del "B. O. del Estado" núm. 116, de fecha 26 de abril de 1939).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.698.

### Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente.

Con esta fecha se remiten a las cabezas de partido judicial (Jefes locales de Comisiones de Subsidio) las cantidades que para éste se detallan, correspondientes al mes de abril.

Inmediatamente que las Alcaldías de los pueblos

de esta provincia reciban este "Boletín Oficial" darán cuenta de esta circular a los Jefes locales de las Comisiones de Subsidio, y éstos se personarán o autorizarán para el percibo de la cantidad correspondiente en la cabeza de partido judicial, donde el Jefe de la misma, previa presentación del correspondiente recibo firmado por éste, y con el visto bueno del señor Alcalde, les hará entrega de la misma.

Hasta el día 10 del presente mes se procederá al pago de la nómina a los subsidiarios, la que suscribirán por duplicado, estampando la huella digital el que no supiera firmar, y no efectuando pago alguno más que a los interesados, a no ser que estuviese autorizada legalmente alguna persona para ello, en cuyo caso se hará constar en la casilla de observaciones.

Las nóminas hay que confeccionarlas llenando todas sus casillas, totalizándolas al final, de forma que en las casillas de "Subsidio diario" e "Importe mensual" nos ha de dar exactamente el importe del padrón, que es el remitido, y entre las de "Cantidad satisfecha" y "Sobrante a reintegrar", el importe mensual.

Los dos ejemplares de nóminas serán devueltos a esta Jefatura inmediatamente de efectuado el pago, y siempre antes del día 12 del corriente mes, ingresando en esta Comisión Provincial las cantidades sobrantes a reintegrar, bien directamente o por giro, sin deducción de gasto alguno, va que éstos, con los que ocasione la recogida de cantidades de la cabeza de partido judicial, serán satisfechos por los Ayuntamientos respectivos.

Recuerdo a las Comisiones locales la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura Provincial el padrón antes del día 8 de cada mes.

Se observa que en las liquidaciones del mes de abril muchas Comisiones locales no han cumplido lo ordenado sobre el recargo del 25 por 100, de fecha 20 de enero. Tengan en cuenta las Comisiones locales que dicho recargo entra en vigor el día 1.º de marzo; por lo tanto, desde esta fecha, deben liquidar en esta Jefatura el importe correspondiente.

A la vez, también se gira a las cabezas de partido las cantidades para pago del padrón confeccionado por la Cámara de Comercio. Por lo tanto, las Comisiones locales que tengan asignada alguna cantidad tendrán en cuenta las instrucciones anteriores para su entrega y cumplimiento.

Se hace presente que las cantidades señaladas con asterisco son las retenidas en esta Comisión.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 1 de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### RELACION

de los pueblos de la provincia por partidos judiciales, con expresión de las cantidades que les corresponde percibir durante el mes actual en concepto de subsidio al combatiente.

#### La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas
Almunia de Doña Godina .....	9.570
Alagón .....	8.055
Alcalá de Ebro .....	735*
Alfamén .....	2.730
Almonacid de la Sierra .....	2.475
Alpartir .....	2.565
Bárboles .....	1.890
Bardallur .....	945
Botorrita .....	450*
Cabañas de Ebro .....	945*

	Pesetas
Calatorao .....	7.515
Chodes .....	615
Epila .....	12.270
Figueruelas .....	765*
Grisén .....	1.065*
Lucena de Jalón .....	810
Lumpiaque .....	4.215
Morata de Jalón .....	4.200
Muela (La) .....	1.680*
Pedrola .....	4.140*
Pinseque .....	1.110*
Plasencia de Jalón .....	750*
Pleitas .....	375
Ricla .....	6.600
Rueda de Jalón .....	1.095
Urrea de Jalón .....	1.785
Salillas de Jalón .....	2.100
<b>Total .....</b>	<b>81.450</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de ochenta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	69.810
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	11.640
<b>Total .....</b>	<b>81.450</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Ateca.

Ateca .....	4.035
Alconchel de Ariza .....	585
Alhama de Aragón .....	2.400
Aniñón .....	4.245*
Aranda de Moncayo .....	1.605
Ariza .....	4.575
Berdejo .....	345
Bijuesca .....	1.950
Bordalba .....	1.155
Bubierca .....	750
Cabola fuente .....	795
Calmarza .....	1.095
Campillo de Aragón .....	1.815
Carenas .....	2.640
Castejón de las Armas .....	1.680
Cervera de la Cañada .....	2.070*
Cetina .....	6.480
Cimballa .....	690
Clarés de Ribotta .....	255
Contamina .....	165
Embid de Ariza .....	480
Godojos .....	810
Ibdes .....	2.160*
Malanquilla .....	645
Monreal de Ariza .....	810
Monterde .....	2.370
Moros .....	1.635
Nuévalos .....	2.100
Oseja .....	375
Pozuel de Ariza .....	510
Sisamón .....	975
Torrehermosa .....	435

	Pesetas
Torrelapaja .....	315
Torrijo de la Cañada .....	4.455
Valtorres .....	585
Vilueña (La) .....	420
Villalengua .....	1.605
Villarroya de la Sierra .....	3.345
<b>Total .....</b>	<b>69.930</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de sesenta y nueve mil novecientas treinta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	55.455
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	8.475
<b>Total .....</b>	<b>69.930</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Belchite.

Belchite .....	6.930
Almonacid de la Cuba .....	1.065
Almochuel .....	165
Azuara .....	3.375*
Codo .....	4.110
Fuendetodos .....	360
Jaulín .....	540
Lagata .....	1.620
Lépera .....	3.030
Letux .....	1.710
Moneva .....	1.035
Moyuela .....	1.500
Puebla de Albortón .....	1.230
Plenas .....	1.770
Samper del Salz .....	90
Valmadrid .....	375*
Villar de los Navarros .....	2.325
<b>Total .....</b>	<b>31.230</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y un mil doscientas treinta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	27.480
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	3.750
<b>Total .....</b>	<b>31.230</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Borja.

Borja .....	5.025
Agón .....	435
Ainzón .....	2.340
Alberite de San Juan .....	300
Albeta .....	"
Ambel .....	1.410
Bisimbre .....	210
Boquiñeni .....	1.440
Bulbuenite .....	750
Bureta .....	"
Calcena .....	1.410*

	Pesetas
Fréscano .....	285
Fuendejalón .....	1.725
Gallur .....	6.705
Luceni .....	2.865
Magallón .....	5.415
Maleján .....	570
Mallén .....	7.020
Novillas .....	2.040
Pomer .....	1.080
Pozuelo de Aragón .....	435
Purujosa .....	855
Tabuena .....	1.620
Talamantes .....	795
Trasobares .....	"
<b>Total .....</b>	<b>47.190</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y siete mil ciento noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	45.780
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión. ....	1.410
<b>Total .....</b>	<b>47.190</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Calatayud.

Calatayud .....	38.445
Alarba .....	435
Arándiga .....	1.605
Belmonte de Calatayud .....	1.935
Brea de Aragón .....	1.695
Castejón de Alarba .....	630
Embíd de la Ribera .....	975
Frasno (El) .....	1.170
Gctor .....	1.410
Illueca .....	4.035
Inogés .....	840
Jarque .....	2.565
Maluenda .....	2.475
Mara .....	1.005
Mesones de Isuela .....	1.290*
Morata de Jiloca .....	2.550
Morés .....	1.635
Munébrega .....	1.905
Nigüella .....	810*
Olvés .....	765
Orera .....	210
Paracuellos de Jiloca .....	1.710
Paracuellos de la Ribera .....	2.805
Jaraba .....	2.370
Santa Cruz de Grió .....	1.620
Purroy .....	825
Saviñán .....	3.915
Sediles .....	240
Sestrica .....	3.105
Terrer .....	2.085
Tierga .....	1.815*
Tobed .....	1.575
Torralba de Ribota .....	660
Velilla de Jiloca .....	"
Villalba de Perejil .....	810

	Pesetas
Viver de la Sierra .....	540
<b>Total .....</b>	<b>92.955</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa y dos mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	89.040
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión. ....	3.915
<b>Total .....</b>	<b>92.955</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Cariñena.

Cariñena .....	4.845
Aguarón .....	4.185
Aguilón .....	1.830
Aladrén .....	570
Cerveruela .....	795
Codos .....	2.025
Costuenda .....	1.275
Encinacorba .....	885
Herrera de los Navarros .....	2.055
Longares .....	2.040
Luesma .....	90
Mezalocha .....	1.260
Mozota .....	975
Muel .....	2.205*
Paniza .....	2.280
Tosos .....	1.080*
Villanueva de Huerva .....	2.175
Vistabella .....	960
<b>Total .....</b>	<b>31.530</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y un mil quinientas treinta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	28.245
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión. ....	3.285
<b>Total .....</b>	<b>31.530</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Caspe.

Caspe .....	6.570
Cinco Olivas .....	"
Chiprana .....	960
Escatrón .....	2.760
Fabara .....	1.575
Fayón .....	420
Mequinenza .....	465
Maella .....	3.360
Nonaspe .....	2.925
Sástago .....	1.620
<b>Total .....</b>	<b>20.655</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de veinte mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca.	Pesetas
Daroca .....	6.960
Abanto .....	1.950
Acered .....	825
Aldehuela de Liestos .....	435
Anento .....	360
Atea .....	1.560
Badules .....	255
Balconchán .....	"
Berrueco .....	405
Cubel .....	1.455
Cuerlas (Las) .....	1.170
Fombuena .....	435
Fuentes de Jiloca .....	2.265*
Gallocanta .....	1.215
Langa del Castillo .....	1.530
Lechón .....	195
Mainar .....	1.020
Manchones .....	1.695
Miedes .....	1.770
Montón .....	990
Murero .....	1.260
Nombrevilla .....	"
Orcajo .....	1.095
Retascón .....	360
Ruesca .....	150
Romanos .....	540
Santed .....	705
Torralba de los Frailes .....	1.110
Torrallbilla .....	240
Used .....	1.820
Val de San Martín .....	540
Valdehorna .....	"
Villadoz .....	675
Villafeliche .....	2.715
Villanueva de Jiloca .....	1.365
Villarreal de Huerva .....	855
<b>Total .....</b>	<b>40.920</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta mil novecientas veinte pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	38.655
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	2.265
<b>Total .....</b>	<b>40.920</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Ejea de los Caballeros.**

Ejea de los Caballeros .....	8.520
Ardisa .....	465
Asín .....	300
Biota .....	1.350
Castejón de Valdejasa .....	1.170
Erla .....	1.500
Farasdués .....	1.605
Frago (El) .....	945
Layana .....	750
Luna .....	4.245
Murillo de Gállego .....	900
Orés .....	675

	Pesetas.
Pedrosas (Las) .....	360
Pradilla de Ebro .....	1.620
Piedratajada .....	615*
Puendeluna .....	210*
Remolinos .....	1.110*
Sierra de Luna .....	405
Santa Eulalia de Gállego .....	750*
Sádaba .....	4.035
Tauste .....	12.195*
Valpalmas .....	645*
<b>Total .....</b>	<b>44.370</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	28.845
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	15.525
<b>Total .....</b>	<b>44.370</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Pina de Ebro.**

Pina de Ebro .....	2.370
Alborge .....	30
Alforque .....	"
Álmoda (La) .....	720
Bujaraloz .....	390*
Farlete .....	1.110*
Puentes de Ebro .....	7.005*
Gelsa .....	4.050
Mediana de Aragón .....	1.725*
Monegrillo .....	780*
Nuez de Ebro .....	720*
Osera de Ebro .....	"
Quinto .....	9.540*
Rodén .....	"
Velilla de Ebro .....	1.620
Villafranca de Ebro .....	915
Zaida (La) .....	60
<b>Total .....</b>	<b>31.035</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y un mil treinta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	9.765
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	21.270
<b>Total .....</b>	<b>31.035</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

**Sos del Rey Católico.**

Sos del Rey Católico .....	7.860
Artieda .....	495
Bagüés .....	240
Biel .....	600
Castiliscar .....	1.320
Escó .....	165
Fuencalderas .....	585
Iserre .....	540

	<i>Pesetas.</i>
Lobera de Onsella .....	630
Longás .....	930
Lorbés .....	180
Luesia .....	2.805
Malpica de Arba .....	705
Mianos .....	270
Navardún .....	375
Pintano .....	465
Ruesta .....	570
Salvatierra de Esca .....	1.275
Sigüés .....	600
Tiermas .....	1.110*
Uncastillo .....	9.135
Undués de Lerda .....	240
Undués Pintano .....	525
Urriés .....	600
<b>Total .....</b>	<b>32.220</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y dos mil doscientas veinte pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	31.110
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	1.110
<b>Total .....</b>	<b>32.220</b>

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### **Tarazona.**

Tarazona .....	18.840
Alcalá de Moncayo .....	420
Añón .....	2.235
Buste (El) .....	300
Cunchillos .....	345
Fayos (Los) .....	210
Grisel .....	870
Litago .....	390
Lituénigo .....	360
Malón .....	2.445
Novallas .....	2.895
San Martín de Moncayo .....	1.110
Santa Cruz de Moncayo .....	270
Torrellas .....	1.230
Trasmoz .....	2.460
Vera de Moncayo .....	1.245
Vierlas .....	345
<b>Total .....</b>	<b>33.510</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y tres mil quinientas diez pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### **Zaragoza.**

Zaragoza .....	419.550
Alfajarín .....	2.580
Burgo de Ebro (El) .....	2.025
Cadrete .....	675
Cuarte de Huerva .....	780
Joyosa (La) .....	480
Leciñena .....	2.295
María de Huerva .....	1.125
Pastriz .....	615

	<i>Pesetas.</i>
Perdiguera .....	1.890
Puebla de Alfindén .....	2.280
San Mateo de Gállego .....	1.470
Sobradiel .....	615
Torrecilla de Valmadrid .....	"
Torres de Berrellén .....	2.010
Utebo .....	3.345
Villanueva de Gállego .....	2.190
Zuera .....	8.220
<b>Total .....</b>	<b>452.145</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 2.765.

### **Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 se abre información pública sobre la petición de D. Eloy Colom Fabregat, que solicita autorización para instalar un molino aceitero en Escatron, con las características siguientes:

Capital: 20.000 pesetas.

Elementos: Molturadora, arca-bomba, vagonetas, prensa hidráulica, elevador, calderas de calefacción, motor eléctrico y accesorios.

Personal: Dos o tres obreros.

Producción: 800 kilogramos de aceite diarios.

Puesta en marcha: Para la próxima campaña.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia (Plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 4 de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

Núm. 2.762.

### **Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza**

Para llevar a ejecución lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 5 de abril de 1938, por la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales (Ministerio de la Gobernación) se instruye expediente para agregar al Hospital Sancti-Spiritus, en Borja, las fundaciones benéficas Hospital de Nuestra Señora del Buen Suceso, en Magallón; Hospital Almáu, en Pedrola; Hospital en Mallén; Hospital de don Pedro Tudela, en Torrellas, y Capellanía de Fernández, en Magallón, pasando el primero a tener el carácter de comarcal y ampliando eventualmente sus fines.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el número 1.º del artículo 57 en relación con el 67 de la instrucción de 14 de marzo de 1899, concediéndose audiencia a los representantes de las fundaciones de referencia e interesados en sus beneficios para que puedan comparecer en aquél y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (sita en el Gobierno Civil)

durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio y en las horas de diez a trece.

Zaragoza, 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil,—Presidente, A. Iturmendi.

**SECCION SEXTA**

BELCHITE

Núm. 2.685

En el repartimiento girado entre los pueblos que constituyen este partido judicial para cubrir el presupuesto de gastos que tienen el carácter de cargas de administración de justicia y de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra para el ejercicio corriente, han correspondido a cada uno las cantidades siguientes:

PUEBLOS	CUOTA ANUAL Pesetas
Almochuel.....	107'80
Almonacid de la Cuba.....	318'20
Azuara.....	919'80
Belchite.....	1.592'60
Codo.....	424'40
Fuendetodos.....	280'40
Jaulín.....	252'60
Lagata.....	164
Lécera.....	679'60
Letux.....	499'80
Moneva.....	232'60
Moyuela.....	284'80
Plenas.....	161
Puebla de Albortón.....	324'40
Samper del Salz.....	165'20
Valmadrid.....	139'60
Villar de los Navarros.....	353'20
<i>Total</i> .....	6.900

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, cuyo repartimiento y presupuesto de que se trata, aprobados en la reunión celebrada por los representantes de este partido el día 29 del finado mes de abril, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los municipios interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Belchite, 1.º de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Castellón. — D. S. O.: El Secretario, Félix Asensio.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.714.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en sumario que se instruye con el núm. 84-1939, sobre hurto de una maleta con ropas y efectos a D.ª Teresa de Vicen-

te Portela, se cita por medio de la presente al marido de la perjudicada, D. Manuel Pérez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno mayo mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.732.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 121-1939, sobre robo de mercancías en la estación del Norte, de esta capital, se cita por medio de la presente a D. Baldomero Costán y D. Leoncio Artigas, consignatarios de las expediciones paquetes postales 24.339 y 12.465, de Buenos Aires para La Peña, compuestos de ropas, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y para ofrecerles el procedimiento, como perjudicados, con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.726.

CALAMOCHA

D. Angel Hernández Marín, Juez ejerciente de primera instancia de Calamocha y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de exacción de multas impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel contra los cónyuges Antonio Baldrés Trol y María Cameo Serrano, vecinos de Nogueras, por negarse a entregar objetos religiosos al señor Cura, se les embargaron los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, los cuales se sacan a pública subasta por segunda vez bajo las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 del actual, a las doce, y que los bienes embargados se hallan en poder del depositario D. Tomás Royo Iturbide, vecino de Nogueras, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de once a trece.

*Bienes embargados:*

Un mulo cerrado, de siete cuartas de alzada, capa negra. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Una cabra cenizosa, de tres años. Tasada en sesenta pesetas.

Dos chotos, blanquinosos. Tasados en cuarenta pesetas.

Un borrego semental, blanco. Tasado en setenta pesetas.

Siete ovejas. Tasadas en quinientas veinticinco pesetas.

Tres borregas. Tasadas en doscientas diez pesetas.

Tres corderos. Tasados en ciento veinte pesetas.

Un carro de una caballería, en buen estado, señalado con el núm. 5, con una máquina de tornillo. Tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Calamocha, primero de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Angel Hernández.—P. H.: El Secretario, Manuel Benedicto.

Núm. 2.665.

## URREA DE GAEN

D. Manuel Pamplona Sancho, Juez municipal de Urrea de Gaén, provincia de Teruel;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En el pueblo de Urrea de Gaén a 17 de abril de 1939, Año de la Victoria.—El Sr. Juez municipal, D. Manuel Pamplona Sancho; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Luis Collados Navarro, mayor de edad, de estado viudo, profesión comerciante, vecino de Híjar, y de la otra, como demandada, D.<sup>a</sup> Manuela Miguel Gil, mayor de edad, de estado viuda, profesión sus labores y vecina que fué de esta población, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad;

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a la demandada D.<sup>a</sup> Manuela Miguel Gil al pago de la suma de ochocientas setenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos y a las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta el total cumplimiento de todo ello, tan pronto sea firme esta sentencia.

Así por esta misma sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá ser notificada en la forma previs-

ta por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pamplona». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada D.<sup>a</sup> Manuela Miguel Gil, expido la presente en Urrea de Gaén a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Manuel Pamplona.—El Secretario, Cipriano Carod.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.776.

## La Hidro-Eléctrica del Mesa, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Alhama de Aragón (calle de D. Manuel Cortel, número 3) el día 21 de mayo, a las cuatro de la tarde, para examen y aprobación de la memoria y balance-inventario de 1938, según previenen los artículos 25 al 31 de sus Estatutos.

Para asistir a la asamblea es indispensable la presentación de acciones o resguardos de depósito de las mismas.

Alhama de Aragón, 4 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo, León de Gregorio

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 2.721.

## Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

Edicto.

D.<sup>a</sup> Elvira Ferrer Calero, hija soltera de D. Pedro Ferrer Blanc, Notario jubilado que fué de Barbastro, ha presentado instancia a la Junta Directiva del Montepío de este Colegio solicitando pensión del mismo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento para el régimen interior de dicho Montepío, se hace público para que los que tengan que hacer alguna reclamación en contrario lo verifiquen en la Secretaría de este Colegio (sito en la Plaza del Justicia, número 2), dentro de los treinta días hábiles contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Sanz Ibáñez.—El Decano, César García.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan tomar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración

jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.722.—Valbona.

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

2.704.—Calomarde (1938)

Expedientes de habilitación de créditos.

2.707.—Caminreal.

\* \* \*

TORRECILLA DE ALCAÑIZ Núm. 2.702.

Todos los vecinos y terratenientes que tengan que hacer alteraciones en sus riquezas presentarán los documentos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del actual.

Torrecilla de Alcañiz, 1.º de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Prades.